

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda, corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar del Departamento como consecuencia de la jubilación de don Juan Antonio Gómez Navarro, Auxiliar Mayor de segunda clase.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar del Departamento una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase, como consecuencia de la jubilación con efectos del día 17 de los corrientes de don Juan Antonio Gómez Navarro, que la venía desempeñando.

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que el confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer que con efectos del día 18 de agosto en curso, siguiente al de la vacante mencionada, se realice la correspondiente corrida de escalas promoviendo a las categorías que se indican a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Ascenso de don José Norberto Sánchez Frieria a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, que ostenta actualmente el número 1 de los Auxiliares Mayores de tercera clase.

Ascenso de doña Remedios Gómez Molleda a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de quince mil setecientas veinte pesetas, número 1 de los Auxiliares de primera clase.

Ascenso a doña María Teresa López García a la categoría de Auxiliar de primera clase, con el haber anual de trece mil trescientas veinte pesetas, número 1 de los Auxiliares de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Subsecretario, Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don José Just Pascual, Jefe de Administración civil de tercera clase en situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado, de 24 de agosto del año en curso, informando que don José Just Pascual, Jefe

de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria desde el 29 de septiembre de 1956, reúne las condiciones precisas para obtener la jubilación, por haber alcanzado más de sesenta y cinco años de edad, de acuerdo con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, así como las disposiciones generales citadas y las demás de pertinente aplicación,

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1927, ha acordado declarar a don José Just Pascual en situación de jubilado en su cargo de Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda y efectividad del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1962.— El Subsecretario, Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 6 de septiembre de 1962 por la que se nombra a don José Ignacio Arrillaga Sánchez Director del Instituto de Estudios Turísticos.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de mis facultades discrecionales he tenido a bien designar a don José Ignacio Arrillaga Sánchez Director del Instituto de Estudios Turísticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 29 de agosto de 1962 por la que se convoca examen-concurso para cubrir una plaza de Oficial primero administrativo, Taquígrafo, en el Negociado 1.º (Material) de la Intendencia General de este Ministerio.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero administrativo, Taquígrafo, para prestar sus servicios en el Negociado Primerº (Material) de la Intendencia General de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para ser admitidas a participar en el concurso las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuadas, y a tal efecto serán reconocidas por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de la concursante o de los méritos que estime oportuno poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la siguiente forma: